



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 057-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 13 de mayo del 2024.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal, el Informe N° 0112-2024-OPPyMI/GM-MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 017-2024-UF-GM-MDT de la Unidad Formuladora el Informe N° 046-2024-WECA-GIDU-MDT e Informe N° 036-2024-WECA-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Informe N° 0015-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sobre aprobación de actualización del presupuesto del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO DE LA SECCIÓN YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, numeral 1) establece que las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad y el numeral 2) señala que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, es preciso mencionar que el literal , del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que: El Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rige por principios: (para el cual se considera) Equilibrio Presupuestal: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece: "34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución".

Que, supletoriamente de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, trae a colación lo establecido en el artículo 34.- valor referencial, el cual establece: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, la Municipalidad Distrital de Tarucachi, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2020-A-MDT/T, con fecha 04 de junio de 2020, aprobó el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO DE LA SECCIÓN YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - TACNA" Código Único de Inversiones N° 2201891, por un monto total de S/ 1,555,334.68 (Un millón quinientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro con 68/100 soles).

Que, debido a que la Resolución de Alcaldía N° 096-2020-A-MDT/T, se encuentra en un plazo extemporáneo, y siendo necesario una actualización de costos con precios actuales del mercado; mediante Orden de Servicio N° 00056-2024, de fecha 01 de marzo de 2024, se contrató los servicios del proveedor Joel Melchor Quispe Huayta a fin de ejecutar el servicio denominado: Servicio de Actualización de Presupuesto de Costos de Proyectos del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de conducción de riego de la sección Yaralaca del distrito de Tarucachi, provincia de Tarata - Tacna".

Que, mediante Carta N° 006-2024-JMQH, de fecha 15 de marzo de 2024, el proveedor presenta el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de conducción de riego de la sección Yaralaca del distrito de Tarucachi, provincia de Tarata - Tacna", con un presupuesto total de S/. 2,521,445.61 (Dos millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 61/100 soles), solicitando conformidad por el servicio de actualización del referido expediente.

Que, con Informe N° 006-2024-GPCR-E-GIDU/GM/MDT/T, de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones la revisión y conformidad del expediente técnico, el cual remite.

Que, mediante Informe N° 0015-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T, de fecha 20 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga conformidad al Servicio de Actualización de Presupuesto de Costos de Proyectos del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de conducción de riego de la sección Yaralaca del distrito de Tarucachi, provincia de Tarata - Tacna".

Que, mediante Informe N° 036-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 26 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita aprobación de la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO DE LA SECCIÓN YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - TACNA". Asimismo, mediante Informe N° 046-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 08 de mayo de 2024, solicita al Jefe de la Unidad Formuladora informe de consistencia de la actualización de Presupuesto de Costos de Proyectos del referido Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 0017-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T, de fecha 08 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, concluye: "4.1. Según la actualización de costos de proyectos del expediente técnico el incremento de presupuesto del modificado 01 y modificado 02 asciende por un monto de S/. 966,111.93 soles, con un porcentaje de incremento de 38% respecto al presupuesto total. (...)", conforme al siguiente detalle:

Monto de Inversión a precios de mercado en nuevos soles			Incremento	
Viable	Modificado 01	Modificado 02	En soles	En porcentaje
412,065.31	1,555,334.68	2,521,446.61	966,111.93	38%

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal se solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,521,445.61 soles (Dos millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 61/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 0112-2024-OPPyMI/GM-MDT, de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional pone de conocimiento que no existe disponibilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



presupuestaria y financiera para el financiamiento y ejecución del referido proyecto de inversión; por lo que, recomienda búsqueda de financiamiento en el gobierno provincial y regional.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal se solicita emitir acto resolutivo mediante la cual se apruebe la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO DE LA SECCIÓN YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - TACNA", por el monto de S/. 2,521,445.61 soles (Dos millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 61/100 soles).

En tal sentido, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO DE LA SECCIÓN YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - TACNA", con CUI N° 2201891, por un monto de S/. 2,521,445.61 soles (Dos millones quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 61/100 soles); a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata), en un plazo de 150 días calendario; por los fundamentos expuestos y según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL S/.
1.00	COSTO DIRECTO	S/ 1,630,874.26
2.00	GASTOS GENERALES 10.80%	S/ 176,134.42
3.00	UTILIDAD 9.00%	S/ 146,778.68
4.00	SUB TOTAL	S/ 1,953,787.36
p5.00	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (I.G.V) 18.00%	S/ 351,681.72
6.00	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS	S/ 2,305,469.08
8.00	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA 7.00%	S/ 161,382.84
9.00	GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE 1.00%	S/ 23,054.69
10.00	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	S/ 31,540.00
11.00	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 2,521,446.61

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que realice las acciones administrativas y coordinaciones con las instancias pertinentes para la correcta gestión del expediente técnico del proyecto de inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
ALCALDÍA
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

